

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos

que reposan en los archivos de

la Superintendencia de Compañias

de Quito, a ~~28 NOVA 2003~~

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3924

0000019

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA." (absorbente) con la compañía "LANDSTATION S.A." (absorbida), otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.03.1023 y SC.IJ.DJCPTE.03.258 de 12 de agosto y 27 de octubre del 2003, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03341 de 24 de octubre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA." (absorbente) con la compañía "LANDSTATION S.A." (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de cada una de las compañías, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de los derechos y acciones fincados en los inmuebles, detallados en el citado instrumento público, que realiza la compañía LANDSTATION S.A. a favor de la compañía EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA. constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA."; c) Que el Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

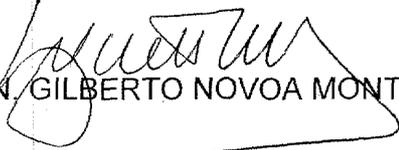
3924000020

mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía LANDSTATION S.A.; d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

27 OCT. 2003

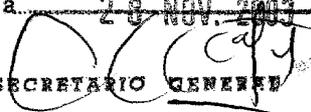

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

GP/mlr.
Exps. 47506 110134
T.30094

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañias

Quito, a ~~28 NOV. 2003~~


SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3553 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 28 NOV. 2003 de


Dr. PAUL GAYLOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

